RESOLUCIÓN Nº 00554 DE DICIEMBRE 29 DE 2022
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo tramite de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº *SS-SAM-050-2022*"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Nº 000255 de 7 de marzo de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SS-SAM-050-20222**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA DE GENERO".**

El día 30 de noviembre de 2022, se publicaron en la plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones que contenía las reglas de participación, para presentar propuesta, junto con los estudios previos y la convocatoria pública de este proceso.

El día 9 de diciembre de 2022, se expidió la Resolución de Apertura Nº 00476 de este proceso, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Hasta el día 9 de diciembre de 2022, se publicó las personas que habían manifestado interés, a saber:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
5	12/12/2022 9:29 AM	**4 Poder OR SAS** Número de documento 901132402	☐
8	13/12/2022 8:34 AM	**BONGA BUSTAMANTE SAS** Número de documento 800181439	☐
12	12/12/2022 11:39 AM	**PUBLIKSALUD SAS** COLOMBIA, Chigorodó Número de documento 9005923102	☐
13	12/12/2022 3:20 PM	**FUNMAVI** **Prevención y control de enfermedades** COLOMBIA, Montería Número de documento 900206500	☐

El día 19 de diciembre de 2022, a las 4:30 P.M., en la Plataforma SECOP II se realizó la entrega de propuestas, y se relacionó a los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONNETE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA
PUBLIKSALUD SAS	LORENZO PALOMEQUE MURILLO	379.708.883 COP	19/12/2022 4:07 PM
FUNMAVI	DEIGO ANDRES ALVAREZ VILLALBA	387.757.116 COP	19/12/2022 3:37 PM

Que el comité evaluador se conformó mediante Resolución Número 00510 de 20 de diciembre de 2022.

Que del informe de evaluación se publicó el 23 de diciembre y se corrió el traslado de que de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 por el termino de 3 días hábiles, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia en el cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación desde el día 26 de diciembre al 28 de diciembre.

Que el comité evaluador publicó el informe de evaluación de las propuestas presentadas, el día 19 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

***PROPONENTE 1*: FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	***VERIFICACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*CUMPLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	*CUMPLE*
EXPERIENCIA	*CUMPLE- SUBSANÒ*
ORGANIZACIÓN	*CUMPLE*
RESULTADO VERIFICACIÓN	*CUMPLE*

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		***PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS***
FACTOR CALIDAD	*RECURSO HUMANO*	*24.75 PUNTOS*
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	*20 PUNTOS*
PROPUESTA ECONOMICA		*18 PUNTOS*
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		*0 PUNTOS*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		*20 PUNTOS*
TOTAL		***82.75 PUNTOS***

PROPONENTE 2_ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES	***VERIFICACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*NO CUMPLE- SUBSANAR*
CAPACIDAD FINANCIERA	*CUMPLE*
EXPERIENCIA	*NO CUMPLE- SUBSANAR*
ORGANIZACIÓN	*CUMPLE*
RESULTADO VERIFICACIÓN	*NO CUMPLE- SUBSANAR*

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		***PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS***
FACTOR CALIDAD	*RECURSO HUMANO*	*0 PUNTOS*
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	*20 PUNTOS*
PROPUESTA ECONOMICA		*20 PUNTOS*
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		*0 PUNTOS*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		*20 PUNTOS*
TOTAL		***60 PUNTOS***

Que el proponente ***FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI*** presentó el día 28 de diciembre documentos para subsanar las falencias indicadas en el informe preliminar de evaluación y presentaron observaciones

Que las donde las empresas, **ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S** y ***FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI***. el día 27 de diciembre de 2022 y 28 de diciembre , presento documentos para subsanar las falencias en el informe preliminar.

Que en fecha 28 de diciembre la FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI presentó observaciones al informe preliminar.

Que el comité evaluador no acogió la subsanación realizada por la empresa PUBLIKSALUD SAS de acuerdo a lo siguiente:

Que el comité evaluador en fecha 29 de diciembre de 2022 expidió informe final de evaluación con el siguiente resultado**:**

PROPONENTE: ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	***VERIFICACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*NO CUMPLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	*CUMPLE*
EXPERIENCIA	*NO CUMPLE*
ORGANIZACIÓN	*CUMPLE*
RESULTADO VERIFICACIÓN	*NO CUMPLE*

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**
FACTOR CALIDAD	RECURSO HUMANO	0 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	0 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA		20 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20 PUNTOS
TOTAL		**40 PUNTOS**

Que los miembros del Comité evaluador, rechazan la propuesta del proponente ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S, , teniendo en cuenta que no subsanó debidamente la información requerida en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA, aplicándose los numerales 1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal F de la Invitación Pública, el cual indica "...Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. (REGLAS DE SUBSANABILIDAD) ...".

Así mismo el comité evaluador señala que el proponente no alcanzó el puntaje minino para que su propuesta fuera definida como HABIL, tal y como lo señala el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1 RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE, lo cual establece lo siguiente: "Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 60/100 puntos, de lo contrario serán calificadas como desfavorables". De acuerdo a lo anterior la propuesta presentada por ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S, esta incursa en la causar de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 15 CAUSALES DE RECHAZO literal Y . "Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo"

Por tanto y teniendo en cuenta que la empresa ASESORIAS Y CONSULTORIAS PUBLIK SALUD S.A.S, no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones por lo tanto es RECHAZADA…

PROPONENTE: FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE- SUBSANÒ
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	RECURSO HUMANO	24.75 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	20 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA		18 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20 PUNTOS
TOTAL		**82.75 PUNTOS**

Por consiguiente, una vez verificado el módulo de informe y mensajes de la plataforma SECOP II, se evidencia que el proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI, dentro del término de traslado para hacerlo aportó la documentación con la cual subsanó las observaciones contenidas en el informe de evaluación de fecha 23 de Diciembre de 2022, por tanto esta propuesta se declara HABIL.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador de gasto **ADJUDICAR** el presente proceso a la FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI toda vez que la propuesta objeto de la presente evaluación se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego definitivo de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección SS-SAM-050-2022 al proponente FUNMAVI, toda vez que la propuesta se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 82.75 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".*

Que la propuesta presentada por FUNMAVI, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de *82,75* puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI, identificada con NIT 900206500-1, representada legalmente por DIEGO ANDRES ALVAREZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.945.089, es por el valor de **TRESCEINTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CICNUENTA Y SIETE CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($387.757.116)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, de acuerdo al concepto del comité evaluador, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la Selección Abreviada Menor cuantía No. **SS-SAM-050-2022** al proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI

Que el contrato será financiado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 2814 del 30 de noviembre de 2022 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05030301 – 2.3.2.02.02.009-32, AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022, por valor de $400.000.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA -FUNMAVI, identificada con NIT 900206500-1, representada legalmente por DIEGO ANDRES ALVAREZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.945.089, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA DE GENERO"** por valor **TRESCEINTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CICNUENTA Y SIETE CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($387.757.116)**, demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por el plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022

LUIS FERNANDO PUPO PADRON
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba

Proyectó Jurídicamente: Jos De oro /Abogado Dirección de Contratación.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación